

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 124



viernes, 2 de julio de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-124

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Propuesta de aprobación del canon de regulación del embalse del Ebro 2022 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos para el desarrollo de programas y/o actividades a través de los Centros de Acción Social (CEAS), ejercicio 2021 6

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 7 de mayo de 2021 8

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 19 de mayo de 2021 11

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 7 de mayo de 2021 14

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Aprobación de la delegación y revocación de funciones de gestión y recaudación de recursos de otros entes 17

Aprobación de la delegación y revocación de funciones de gestión y recaudación de recursos de otros entes 31



sumario

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas cuya actividad económica ha sido suspendida o limitada tras las restricciones derivadas del segundo estado de alarma acordado para frenar el avance de la COVID-19 34

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 35

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Cuenta general del ejercicio de 2020 36

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación del documento técnico de la obra de asfaltado parcial de viales públicos en los núcleos urbanos de Hontoria del Pinar 37

Aprobación del documento técnico de la obra de reposición parcial de callejero municipal de los núcleos urbanos de Hontoria del Pinar 38

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Cuenta general del ejercicio de 2020 39

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2021 40

AYUNTAMIENTO DE MONTECUBIO DE LA DEMANDA

Cuenta general del ejercicio de 2020 41

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

Plan de despliegue de red de alimentación de fibra óptica 42

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación inicial de diversas ordenanzas y un reglamento 43

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobación inicial de expedientes de modificación de créditos 44

Aprobación inicial del proyecto de obras de pavimentación de caminos agrícolas 45

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBÍON

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 46

Convocatoria para la contratación del aprovechamiento forestal en el monte de utilidad pública número 49 Cilas 47



sumario

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS	
Cuenta general del ejercicio de 2020	49
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2021	50
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021	51
AYUNTAMIENTO DE VALMALA	
Convocatoria para la contratación del aprovechamiento forestal en el monte de utilidad pública número 53 La Genciana	52
JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑO	
Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.977	54
JUNTA VECINAL DE CORRALEJO	
Cuenta general del ejercicio de 2020	55
JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO	
Cuenta general del ejercicio de 2020	56
JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO	
Cuenta general del ejercicio de 2020	57
JUNTA VECINAL DE LA RIBA DE VALDELUCIO	
Cuenta general del ejercicio de 2020	58
JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN	
Cuenta general del ejercicio de 2020	59
JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO	
Cuenta general del ejercicio de 2020	60
JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO	
Cuenta general del ejercicio de 2020	61
JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO	
Cuenta general del ejercicio de 2020	62
JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA ESCALERA	
Cuenta general del ejercicio de 2020	63



sumario

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Cuenta general del ejercicio de 2020 64

JUNTA VECINAL DE VILLACIENZO

Procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.309 Villacienzo-Renuncio 65

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 66



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Propuesta de aprobación del canon de regulación del embalse del Ebro 2022

Con fecha 7 de mayo de 2021 la Dirección Técnica de este Organismo ha aprobado la propuesta del canon de regulación del embalse del Ebro 2022 que conforme a lo establecido en el artículo 302 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (BOE n.º 103 de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

1. ha riegos con concesión anterior al embalse: 1,54974702 euros/ha.
2. ha. riegos con concesión posterior al embalse: 7,74873508 euros/ha.
3. kWh energía concesión anterior - Tramo 1: 0,00064574 euros/kWh.
4. kWh energía concesión anterior - Tramo 2: 0,00079077 euros/kWh.
5. kWh energía concesión anterior - Tramo 3: 0,00096859 euros/kWh.
6. kWh energía concesión posterior - Tramo 1: 0,00129148 euros/kWh.
7. kWh energía concesión posterior - Tramo 2: 0,00158154 euros/kWh.
8. kWh energía concesión posterior - Tramo 3: 0,00193718 euros/kWh.
9. m³ abastecimiento anterior al embalse: 0,00096859 euros/m³.
10. m³ abastecimiento posterior al embalse: 0,00484296 euros/m³.
11. m³ usos industriales no consuntivos: 0,00048430 euros/m³.
12. m³ usos industriales consuntivos: 0,00484296 euros/m³.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Álava, Burgos y Zaragoza y en los Boletines Oficiales de Cantabria, La Rioja y Navarra. Durante este periodo podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del Organismo, sita en paseo Sagasta 24-28 de Zaragoza.

En Zaragoza, a 12 de mayo de 2021.

El director técnico,
Francisco José Hijós Bitrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos para el desarrollo de programas y/o actividades a través de los Centros de Acción Social (CEAS), ejercicio 2021

BDNS (Identif.): 571112.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571112>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo. – Objeto.

El presente procedimiento tiene por objeto la concesión directa, de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos donde se lleven a cabo actuaciones y actividades en materia de servicios sociales.

La finalidad de estas subvenciones es colaborar con los Ayuntamientos solicitantes de la ayuda, dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial de Burgos durante el año 2020, en la financiación de los gastos que conlleve la ejecución de las actuaciones y actividades incluidos en los Programas impulsados, coordinados y sobre los que hacen seguimiento los CEAS de la provincia y que versarán sobre las siguientes materias:

Programa de «Acción social comunitaria y apoyo a la unidad convivencial».

Programa de «Educar para la igualdad y prevención de la violencia de género».

Programa de «Construyendo mi futuro».

Programa de «Formación de cuidadores».

Programa de «Educar en familia».

Programa de «Envejecimiento activo».

Programa de «Inclusión social».

Programa de «Prevención drogas».



Tercero. – Cuantía.

Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 38.2311.46200, 38.2311.46202, 38.2311.46203, 38.2311.46204, 38.2311.46205, 38.2311.46206 y 39.2313.46200, dependiendo de los conceptos de los proyectos que se presentan a su aprobación por los importes señalados en los mismos. El gasto aprobado asciende a un importe de 249.100,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias anteriores.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a lo largo del año 2021.

Quinto. –

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 21 de junio de 2021.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 7 de mayo de 2021

1. Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de abril de 2021.

PRESIDENCIA. –

2. Quedar enterada de los convenios de colaboración suscritos últimamente con:

– La Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por el que se acuerda la vinculación del depósito de medicamentos de los Centros Residenciales dependientes de la Diputación Provincial al Servicio de Farmacia Hospitalaria del Complejo Asistencial Universitario de Burgos.

– La Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras (ARGEOL), para el mantenimiento y gestión del Geoparque Mundial Unesco Las Loras.

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y la Fundación para la Gestión Medioambiental de Pilas (ECOPILAS), para establecer programas de educación medioambiental en la provincia de Burgos a través de las actividades que organiza y promueve dicho Instituto.

– La Cámara Agraria Provincial de Burgos al objeto de establecer programas de colaboración entre ambas entidades.

– El Ayuntamiento de Pancorbo para el mantenimiento y mejora del caballo losino, año 2020.

– Acuerdo Marco con la Diputación Foral de Álava en relación con el Enclave de Treviño.

– La Archidiócesis de Burgos para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Burgos, durante los años 2021 y 2022.

– El Ayuntamiento de Quintanavides para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA. –

3. Se acuerda informar favorablemente la supresión de la Entidad Local Menor de Quintanilla Socigüenza, perteneciente al municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

4. Se acuerda informar favorablemente la supresión de la Entidad Local Menor de Lechedo, perteneciente al municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.



5. Se acuerda informar favorablemente la supresión de la Entidad Local Menor de Villarías, perteneciente al municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

6. Se acuerda informar favorablemente la modificación no sustancial del artículo 3 de los Estatutos de la Mancomunidad «Virgen de Manciles».

7. Se acuerda designar como alcalde pedáneo gestor de la Entidad Local Menor de Santa María del Llano de Tudela, perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Mena, a D. José Miguel Rivacoba Vadillo.

8. Se acuerda designar como alcaldesa pedánea gestora de la Entidad Local Menor de Humada, perteneciente al Ayuntamiento de Humada, a D.^a Sofía Ruiz Cuesta.

9. Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Cardeñajimeno, para la enajenación de tres parcelas urbanas Urbanización Residencial «Río Arlanzón», en San Medel, de propiedad municipal, señaladas como parcela 01, parcela 02 y parcela 32 del proyecto de reparcelación de la parcela M4.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES. –

10. Se acuerda aprobar inicialmente el Plan Provincial de Cooperación anualidad 2021, con un inversión total de 23.590.340,65 euros.

11. Se acuerda aprobar inicialmente el Plan de Entidades Locales Menores anualidad 2021, con una inversión total de 5.491.023,89 euros.

12. Quedar enterada de las resoluciones de la Presidencia números 2.753 y 2.767 de fecha 30 de abril de 2021, de concesión de prórrogas en el plazo de ejecución del PEL-2020, hasta el 24 de septiembre de 2021.

13. Quedar enterada de la resolución de la Presidencia n.º 2.752 de fecha 30 de abril de 2021, de concesión de prórrogas en el plazo de ejecución del PPC 2020, hasta el 24 de septiembre de 2021.

HACIENDA. –

14. Se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2021 del presupuesto general de la Diputación Provincial, por importe de 3.624.857,92 euros.

15. Se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación de recursos de las Entidades Locales de Monasterio de la Sierra y Villanueva de Puerta, así como la revocación solicitada por la Junta Vecinal de Ubierna.

16. Se acuerda aprobar los informes del primer trimestre de 2021 sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, modificada por la Ley 15/2010.

17. Quedar enterada del estado de ejecución del primer trimestre de 2021.

18. Quedar enterada del periodo medio de pago del mes de marzo de 2021.

19. Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión celebrada el 7 de mayo de 2021, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos de la Diputación Provincial de Burgos n.º 4/2021, por importe total de 427.357,43 euros.



PROPOSICIONES. –

20. Se acuerda aprobar la proposición presentada por el portavoz del Grupo Mixto, formación política VOX, relativa a instar a la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León a llegar a un acuerdo con la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios para que no desaparezca la actividad del Hospital San Juan de Dios.

21. Se acuerda rechazar la proposición presentada por el portavoz del Grupo Socialista, para instar a la Junta de Castilla y León la derogación y retirada del Decreto 10/2021, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Plan Sectorial de los Servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León.

22. Se acuerda aprobar la proposición conjunta presentada por los portavoces del Grupo Ciudadanos y Partido Popular, instando al Gobierno de España a que el Estado ingrese a las Entidades Locales el dinero que les adeuda en concepto de entregas a cuenta de la recaudación del IVA del año 2017, suprimiendo los tres puntos de la parte resolutive e introduciendo un solo apartado del siguiente tenor literal:

«Instar al Gobierno de la Nación a la ejecución de la sentencia n.º 528/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y se proceda a la mayor brevedad posible a revertir los fondos correspondientes».

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. –

23. Quedar enterada de los decretos dictados por la Presidencia, desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, celebrada el día 9 de abril de 2021.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

24. Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Cultura:

24.1. Aprobar el convenio de colaboración para la constitución del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Burgos.

En Burgos, a 24 de junio de 2021.

La secretaria general accidental,
M.^a Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 19 de mayo de 2021

1. Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 7 de mayo de 2021.

ACCIÓN SOCIAL. –

2. Se acuerda aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos (ARBU), para la prevención e intervención del alcoholismo en la provincia de Burgos, ejercicio 2021, cuya aportación económica por parte de esta entidad provincial asciende a la cantidad de 22.130 euros.

3. Se acuerda aprobar la reformulación del proyecto de cooperación «Derecho humano a la salud desde un enfoque intercultural, comunitario y familiar en comunidades rurales del Departamento de Chuquisaca, Bolivia», presentado por la ONG Juan Ciudad dentro de la convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2020.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL. –

4. Se acuerda aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR), para el desarrollo del Programa Micológico de Castilla y León «MICOCYL» en la provincia de Burgos, durante el ejercicio 2021, con un gasto por importe de 45.000 euros.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

5. Se acuerda prorrogar por una anualidad el contrato suscrito con FCC Aqualia, S.A., para la «Ejecución de los trabajos de mantenimiento, conservación y explotación del sistema de abastecimiento de agua potable en alta desde la Presa de Alba a la comarca de La Bureba - Alto Oca (Burgos)», en el importe de 67.493,83 euros (IVA incluido), a razón de 5.624,48 euros/mes IVA incluido.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL. –

6. Se acuerda resolver la convocatoria correspondiente al Plan II Empleo 2021-Discapitados, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio



Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, por importe total de 500.000 euros.

EDUCACIÓN Y CULTURA. –

7. Se acuerda designar como nueva directora de la Residencia Universitaria de San Agustín a D.^a Silvia Alonso Sebastián, y como subdirectora a D.^a Estefanía Sebastián Moreno.

HACIENDA. –

8. Se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 5/2021 de la Diputación Provincial, por importe total de 22.232,22 euros.

PROTOCOLO. –

9. Se acuerda aprobar el apoyo y adhesión a la candidatura XII edición del Premio «Elías Valiña» de la Liga de Asociaciones de Periodistas del Camino de Santiago.

RECURSOS HUMANOS. –

10. Quedar enterada de la información acerca del personal que se encuentra en situación de teletrabajo como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19.

ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

11. Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

12. Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Cultura:

12.1. Aprobar los gastos derivados de la primera movilidad de Becas Erasmus + Burgos In Motion V -2021, en la parte de subvenciones para la movilidad de los estudiantes seleccionados, anticipándose a los mismos el pago del 80% de la beca, en concepto de «Dinero de bolsillo», una vez suscritos los correspondientes convenios con los estudiantes seleccionados. El 20% restante se abonará en el mes de junio.

Contratación y Junta de Compras:

12.2. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del «Servicio de recogida y custodia de los perros abandonados en las localidades de la provincia de Burgos adheridas al Convenio Marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos de la provincia, para la recogida de animales de compañía abandonados, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 120.000 euros IVA incluido y, en consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones:

12.3. Aprobar el convenio a suscribir para los años 2021 a 2024 entre la Diputación Provincial de Burgos y la Diputación Provincial de Albacete, para la puesta a disposición



de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma Sedipualb@ , por importe de 11.313,50 euros para la anualidad 2021 y 4.961 euros para cada una de las anualidades 2022 a 2024.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

13. Quedar enterada de un documento recibido.

En Burgos, a 24 de junio de 2021.

La secretaria general accidental,
M.^a Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 7 de mayo de 2021

1. Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 22 de abril de 2021.

ACCIÓN SOCIAL. –

2. Se acuerda aprobar la reformulación del proyecto de cooperación presentado por la ONG Acción Sin Fronteras, «Favoreciendo el derecho a la alimentación, a través de la producción agroalimentaria de mujeres indígenas y sus familias en el municipio de Santa Cruz Verapaz, Guatemala», incluido dentro de la convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2020.

3. Se acuerda aprobar la prórroga para el año 2021 del convenio de colaboración suscrito con Cáritas Diocesana de Burgos, para el desarrollo de actuaciones de carácter social en colaboración con los CEAS de la provincia, ascendiendo el importe de la aportación provincial a 32.000 euros.

4. Se acuerda aprobar la prórroga para el año 2021 del convenio de colaboración suscrito con las Religiosas Adoratrices Burgos para el programa de atención integral a mujeres en contextos de prostitución y/o víctimas de trata (Programa Betania), ascendiendo el importe de la aportación provincial a 15.000 euros.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA. –

5. Se acuerda aprobar las bases de la convocatoria para la selección de municipios beneficiarios de los trabajos de mejora de vías de comunicación de interés rural y provincial anualidades 2021-2022, con un presupuesto de ejecución que asciende a la cantidad de 1.600.000 euros.

6. Quedar enterada del decreto n.º 1.698, de fecha 22 de marzo de 2021, por el que se efectúa la aprobación de la memoria «Mejora de vías de comunicación de interés rural y provincial de la provincia de Burgos, 2021-2022», y se efectúa el encargo al medio propio personificado «Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA)», para la ejecución de los trabajos a que se refiere antedicha memoria.

7. Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el oficial fontanero adscrito al SAJUMA, en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, el día 2 de mayo de 2021.



CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

8. Se acuerda adjudicar a Senior Servicios Integrales, S.A., el contrato del «Servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia de Burgos con excepción de la capital, Aranda de Duero y Miranda de Ebro», en el precio de 17,77 euros/hora IVA incluido, hasta el importe máximo de 13.891.147,85 euros para los dos años de duración del contrato.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL. –

9. Se acuerda aprobar la convocatoria de subvenciones para promocionar productos agroalimentarios de calidad de la provincia de Burgos, año 2021, con un presupuesto de 50.000 euros.

10. Se acuerda resolver la convocatoria correspondiente al Plan de Empleo I 2021, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, por importe total de 2.000.000 euros.

EDUCACIÓN Y CULTURA. –

11. Se acuerda aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a la restauración de Iglesias durante el 2021-2022, con un presupuesto de 1.000.000 euros.

HACIENDA. –

12. Se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 4/2021 de la Diputación Provincial, por importe total de 427.357,43 euros.

PROTOCOLO. –

13. Se acuerda aceptar el apadrinamiento de un olivo centenario en la localidad jienense de Carboneros, dentro del Programa Solidario «El Aceite de la Vida» de la Fundación Lumière.

14. Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal subalterno, con motivo de la exposición en el Consulado del Mar, durante el mes de abril del presente año.

RECURSOS HUMANOS. –

15. Quedar enterada de la información del personal en situación de teletrabajo como consecuencia de la pandemia ocasionada por la Covid-19.

ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

16. Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

17. No se presentaron.



DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

18. Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 24 de junio de 2021.

La secretaria general accidental,
M.^a Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«15. – Aprobación de la delegación y revocación de funciones de gestión y recaudación de recursos de otros entes.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 22 de abril de 2021, y vista la propuesta del jefe en funciones del Servicio de Recaudación, de 13 de abril de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

1. El Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra, mediante acuerdo de Pleno celebrado el 11 de marzo de 2020, delegó las facultades de la gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; y la recaudación de la tasa de suministro de agua.

2. La Junta Vecinal de Ubierna, mediante acuerdo de 5 de marzo de 2021, revoca las funciones de delegación de la tasa de suministro de agua.

3. La Junta Vecinal de Villanueva de Puerta, mediante acuerdo de 11 de noviembre de 2020, delega las funciones de recaudación de la tasa de suministro de agua».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

En Burgos, a 21 de junio de 2021.

El jefe del Servicio en funciones,
José Félix Rodríguez Busto

* * *



CONTENIDO DE LOS ACUERDOS

1. – EL AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA DELEGA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y LA RECAUDACIÓN DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA.

Así, el Pleno celebrado el día 11 de marzo de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

«Con fecha 6 de julio de 2012 el Pleno de este Ayuntamiento acordó la delegación en la Diputación Provincial de funciones de gestión y/o de recaudación de tributos e ingresos de derecho público.

Dicho acuerdo contenía las cláusulas reguladoras que definían, tanto el objeto, como el ámbito de la delegación conferida; y fue objeto de publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.

Actualmente, esta Corporación se plantea extender el ámbito objetivo de la delegación en su día acordada, en idénticas condiciones a las estipuladas en el Acuerdo citado. En concreto, a partir de ahora la Diputación Provincial de Burgos asumirá la gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; y la recaudación de la tasa de suministro de agua.

Por todo lo expuesto, este Ayuntamiento acuerda:

1.º) Modificar la cláusula segunda del acuerdo plenario adoptado en su día, que quedaría redactada en los siguientes términos:

1. La aplicación de los tributos comprende todas las actividades dirigidas a la información y asistencia a los obligados al pago, a la gestión y recaudación, y a la revisión administrativa de dichas actividades, en relación con los siguientes conceptos tributarios:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2. La aplicación de los tributos se limitará a las actividades dirigidas a la recaudación, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con los siguientes conceptos:

- Tasa de suministro de agua.

3. La aplicación de los tributos se limitará exclusivamente a las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

- Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.
- Recursos de naturaleza pública no tributarios, cuyo vencimiento no sea periódico.

En tales casos, la delegación se hará efectiva tras la adopción de una resolución o acuerdo del Ayuntamiento, que detallen lo conceptos o débitos específicos cuyo cobro en ejecutiva se solicita de la Diputación.

2.º – Mantener la vigencia del resto de cláusulas aprobadas en su momento, que serán aplicables a la gestión y/o recaudación de todos los tributos delegados.



2. – LA JUNTA VECINAL DE UBIERNA REVOCA LA DELEGACIÓN DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA.

La Junta Vecinal de Ubierna, mediante sesión celebrada el 5 de marzo de 2021, acordó la revocación de las funciones de la recaudación de la tasa de agua en los siguientes términos.

«*Primero.* – Comunicar a la Diputación Provincial de Burgos, que:

– El último padrón cobratorio de la tasa de agua que debe gestionarse es el del 2.º semestre de 2020.

– A partir del 1 de enero de 2021, los vecinos de Ubierna formarán parte del padrón de la Merindad de Río Ubierna.

Segundo. – Diputación siga cobrando en ejecutiva las deudas impagadas.

Tercero. – Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia que la ordenanza fiscal de la tasa de agua queda sin efecto a partir del 1 de enero de 2021».

3. – La Junta Vecinal de Villanueva de Puerta delega las funciones de recaudación de la tasa de suministro de agua.

Así, dicha Entidad Local Menor, mediante acuerdo de 11 de noviembre de 2020, adoptó el siguiente

ACUERDO DE DELEGACIÓN

CAPÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula primera. – *Objeto de la delegación.*

1. La Junta Vecinal de Villanueva de Puerta delega en la Diputación Provincial de Burgos las competencias para la aplicación de los tributos e ingresos de derecho público de titularidad municipal, en los términos que se especifican en las cláusulas siguientes.

2. La delegación comporta la cesión de la titularidad de la competencia y de su ejercicio en la Diputación Provincial de Burgos.

Cláusula segunda. – *Ámbito material de la delegación.*

1. La aplicación de los tributos se limitará a las actividades dirigidas a la recaudación, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con los siguientes conceptos:

Tasa por suministro de agua.

2. La aplicación de los tributos se limitará exclusivamente a las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

- a) Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.
- b) Recursos de naturaleza pública no tributarios, cuyo vencimiento no sea periódico.



En tales casos, la delegación se hará efectiva tras la adopción de una resolución o acuerdo de la Junta Vecinal, que detallen los conceptos o débitos específicos cuyo cobro en ejecutiva se solicita de la Diputación.

3. No se realizará la gestión recaudatoria de aquellas deudas cuya cuantía no supere los tres euros.

Cláusula tercera. - Competencias no delegadas.

En el ámbito de la aplicación de los tributos e ingresos de derecho público de su titularidad, la Junta Vecinal se reserva las competencias no recogidas expresamente en la cláusula segunda.

Cláusula cuarta. – Ámbito personal, territorial y temporal de la delegación.

1. La delegación conferida se refiere expresamente a todas y cada una de las facultades anteriormente enumeradas, y a todos los contribuyentes de un mismo tributo o ingreso de derecho público no tributario.

2. La Diputación Provincial de Burgos podrá ejercer las facultades delegadas en todo su ámbito territorial, e incluso en el de otras entidades locales que no le hayan delegado tales facultades.

3. La delegación afecta a todos los ejercicios a partir del inicial. La revocación, que deberá realizarse mediante comunicación fehaciente con al menos dos meses de antelación a la fecha que finalice el ejercicio (31 de diciembre), afectará a todos los ejercicios, y tendrá efectividad a partir del 1 de enero del año siguiente al de la comunicación.

4. La Diputación Provincial de Burgos, podrá rechazar aquellas liquidaciones o débitos pendientes que no reúnan los requisitos legalmente exigibles, así como establecer un importe mínimo para su aceptación.

Cláusula quinta. – Normativa reguladora.

1. La aplicación de los tributos e ingresos de derecho público delegados en la Diputación Provincial de Burgos, se ajustarán a lo previsto:

- a) En la Constitución.
- b) En el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.
- c) En la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.
- d) Por las leyes que contengan disposiciones en materia tributaria local y por las disposiciones reglamentarias dictadas en desarrollo de las normas anteriores.
- e) Por las ordenanzas fiscales aprobadas por la Junta Vecinal.
- f) Por el presente acuerdo de delegación.
- g) Por la ordenanza general de gestión, liquidación inspección y recaudación que pudiese aprobar la Diputación, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15.3 del TRLHL.
- h) Tendrán carácter supletorio las disposiciones generales de derecho administrativo y los preceptos de derecho común.



Cláusula sexta. – Régimen jurídico.

1. El presente acuerdo de delegación se adopta al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 7 del TRLHL.

2. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre su interpretación, y cumplimiento, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

3. Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, la Diputación Provincial deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento y en ningún caso podrá delegar competencias que ejerza por delegación.

Cláusula séptima. – Administración electrónica.

1. Para la aplicación de los tributos e ingresos de derecho público, la Diputación Provincial de Burgos hará uso de tecnologías de la información y la comunicación, en particular Internet, para lograr la plena implantación de la administración electrónica.

2. En el ámbito de las funciones delegadas, se garantizará a los ciudadanos los derechos recogidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y, en particular, el derecho a relacionarse con la Diputación utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, establecer pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Cláusula octava. – Protección de datos de carácter personal.

1. En el ejercicio de las funciones previstas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial:

a) Adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas de desarrollo.

b) Aprobará por acuerdo de Pleno el fichero denominado «Gestión y recaudación tributaria», y lo publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

c) Como responsable del fichero, lo notificará a la Agencia de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación en el BOP.

d) Adoptará todas aquellas medidas de carácter técnico y organizativo que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

e) La denuncia del Acuerdo de Delegación por alguna de las partes implica que la Diputación deberá proceder a la devolución a la Junta Vecinal de todos los documentos o soportes informáticos en los que pudiera constar algún dato de carácter personal, y ulteriormente a bloquear y destruir estos datos.



2. Para las comunicaciones e intercambios de información que sea preciso realizar entre la Junta Vecinal y la Diputación Provincial de Burgos en ejecución de este convenio, ambas partes se obligan a cumplir con un protocolo de seguridad que garantice que la comunicación de los datos se realice de forma segura, y a asumir las funciones y obligaciones generadas al respecto como responsables de los ficheros que cada parte custodia. En particular, se comprometen a:

- a) No utilizar esta información con otra finalidad que la expuesta con anterioridad.
- b) A cumplir con los requerimientos estipulados para la transferencia de dicha información.
- c) A cumplir la normativa en vigor en materia de protección de datos.
- d) A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa que se precisen para garantizar la seguridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- e) A cumplir con el principio de calidad de los datos (artículo 4 de la LOPD).

3. La Junta Vecinal asume el compromiso de mantener activas las comunicaciones con la Diputación Provincial de Burgos utilizando los procedimientos y mecanismos definidos para cada caso.

4. La Diputación de Burgos se compromete a comunicar a la Junta Vecinal la información que sea relevante para el mismo en función de lo estipulado en el presente acuerdo.

CAPÍTULO II. – FUNCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cláusula novena. – Actividades que integran la delegación.

1. En el ámbito material de la delegación recogido en la cláusula segunda de este acuerdo, la Diputación desarrollará las actividades de:

- a) Gestión recaudatoria
- b) Revisión administrativa de la gestión recaudatoria.

2. El contenido específico de cada una de estas actividades se describe en las cláusulas siguientes.

Cláusula décima. – La recaudación tributaria.

1. La gestión recaudatoria desarrollada por Diputación consistirá en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias.

2. Se realiza en dos períodos: voluntario y ejecutivo.

3. La recaudación en período voluntario incluye las siguientes funciones:

a) Emisión de los documentos cobratorios y práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo en relación con las cuotas que hayan sido aprobadas en el padrón correspondiente.

b) Determinación de periodos voluntarios de cobranza en el caso de tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva.



- c) Concesión de aplazamientos y fraccionamientos.
 - d) Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
 - e) Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
4. La recaudación en período ejecutivo incluye las siguientes funciones:
- a) Expedición de los documentos que acrediten el impago de las deudas, individuales o colectivas.
 - b) Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos de reposición interpuestos contra la misma y contra el procedimiento ejecutivo en general.
 - c) Liquidación y recaudación de recargos, costas e intereses de demora.
 - d) Concesión de aplazamientos y fraccionamientos.
 - e) Ejecutar las garantías conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento General de Recaudación.
 - f) Dictar diligencias de embargo y resolver los recursos de reposición interpuestos contra las mismas.
 - g) Practicar el embargo de bienes del deudor para la efectividad de la deuda.
 - h) Valoración previa a la enajenación de bienes embargados.
 - i) Adopción de medidas para asegurar el embargo de bienes.
 - j) Enajenación de bienes embargados.
 - k) Adjudicación de bienes a la Junta Vecinal. Cuando en el procedimiento de enajenación, alguno de los bienes embargados no se hubiera adjudicado, podrá la Entidad Menor adjudicarse dichos bienes en los términos establecidos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.
 - l) Resolver las tercerías que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.
 - m) Dictar el acto administrativo de derivación de responsabilidad solidaria o subsidiaria, cuando la Diputación Provincial, en el curso del procedimiento de recaudación de una deuda tributaria tenga conocimiento de alguno de los supuestos de derivación de responsabilidad.
 - n) Dar de baja las deudas apremiadas por alguno de los motivos establecidos en la legislación vigente o en este convenio.
- La justificación de las bajas por insolvencia se realizará según lo previsto en el artículo 76 de la Ley General Tributaria y artículos 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. La Junta Vecinal podrá solicitar aclaración si, a su juicio, no estuvieran realizados todos los trámites.
- ñ) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
5. La Junta Vecinal podrá convenir con la Diputación Provincial de Burgos la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados con sujeción a los criterios que se establezcan.



CAPÍTULO III. – RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cláusula undécima. – Colaboración entre las administraciones implicadas en la delegación.

La Junta Vecinal y la Diputación Provincial de Burgos actuarán y se relacionarán en todo cuanto concierne a la delegación de funciones de acuerdo con el principio de lealtad institucional, y, en consecuencia deberán:

a) Respetar el ejercicio de las competencias por la Administración que la tenga atribuida de conformidad con la distribución realizada en las cláusulas 2.^a y 3.^a de este documento.

b) Facilitar a la otra Administración la información que precise sobre las actividades que desarrollen en el ejercicio de sus competencias. En particular, se facilitarán cuantos datos personales se recaben en relación con los interesados en los procedimientos que se estén tramitando.

c) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y la asistencia activas que la otra Administración pudiera recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Cláusula duodécima. – Procedimiento de cargo y gestión de valores.

1. Trámites previos al inicio de la actividad delegada.

1.1. La Junta Vecinal delegante deberá entregar, con antelación suficiente, toda la información de que disponga con trascendencia tributaria para facilitar a la Diputación Provincial el ejercicio de las competencias asumidas. En particular, debe proporcionar:

a) Información completa y actualizada de los padrones cobratorios de los tributos delegados.

b) Las domiciliaciones de pago en entidades de depósito de los obligados al pago incluidos en los padrones.

c) Texto íntegro de las ordenanzas fiscales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de los tributos cuya aplicación haya delegado en la Diputación.

1.2. La información relativa a los obligados al pago deberá contener en todo caso:

a) Nombre y apellidos o razón social o denominación completa.

b) Número del Documento Nacional de Identidad.

c) Domicilio del deudor.

d) En su caso, domicilio en el extranjero, código de identificación fiscal del Estado de residencia o número de pasaporte.

1.3. Si la información remitida no reúne los requisitos que señala el apartado anterior, se requerirá a la Entidad Local Menor para que, en un plazo de diez días, complete los datos omitidos, con advertencia de que si así no lo hiciera la Diputación se abstendrá de iniciar la gestión delegada en relación con los obligados afectados.



Cláusula decimotercera. – Gestión de padrones.

1. Se entiende por padrones de gestión exclusiva de la Junta Vecinal los correspondientes a las tasas de vencimiento periódico exaccionadas mediante la emisión de valores recibo.

2. Elaborado el primer padrón cobratorio en base a la información facilitada por la Junta Vecinal, para ejercicios sucesivos se seguirá el siguiente proceso previo al inicio del período voluntario de cobro:

– El Servicio Provincial de Recaudación remitirá a la Junta Vecinal el padrón definitivo del ejercicio precedente.

– Teniendo en cuenta este padrón, la Entidad Local Menor comunicará a Diputación las altas, bajas y modificaciones que se hayan producido y que deban surtir efecto para el ejercicio en curso.

– Recibida la susodicha comunicación, Diputación incorporará todas las alteraciones que la Junta Vecinal le traslade, emitirá el padrón definitivo y lo remitirá de nuevo a la Junta Vecinal para su aprobación por el órgano competente y lo expondrá al público a efectos de reclamaciones.

– Ulteriormente, la Junta Vecinal remitirá a Diputación certificado de la aprobación y exposición pública del padrón.

3. Cualquier incidencia que surja con posterioridad a la aprobación del respectivo padrón que suponga una regularización tributaria, determinará la realización por la Junta Vecinal de las actuaciones encaminadas a la liquidación y cobro de las deudas.

Cláusula decimocuarta. – Recaudación ejecutiva de deudas de vencimiento no periódico.

En relación con deudas no periódicas, y una vez agotado el periodo voluntario de cobro sin que la deuda haya sido abonada, la Junta Vecinal, tras adoptar una resolución en los términos del punto 3 de la cláusula segunda, deberá formalizar los siguientes documentos:

– Copia de la notificación cursada al deudor, que deberá haberse practicado en los términos del artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

– Certificado del secretario/a que acredite:

- La firmeza de la deuda, por no haber sido recurrida en tiempo y forma, o por haberse resuelto las reclamaciones que se hayan presentado.

- En el caso de que la deuda haya sido impugnada por el deudor, que no se ha prestado la garantía prescrita legalmente en el caso de que haya interpuesto el recurso correspondiente.

- Formalización de otros documentos que requiera el Servicio Provincial de Recaudación, en los cuales se acrediten el transcurso del periodo voluntario de pago, los datos personales y fiscales del deudor y la cantidad principal adeudada.

– Acreditados estos requisitos, tales deudas podrán ser cargadas en cualquier época del año.



Cláusula decimoquinta. – Comunicaciones entre las Administraciones.

1. En relación con aquellos tributos o ingresos de derecho público en los que la Junta Vecinal se haya reservado las competencias sobre gestión tributaria cediendo la gestión recaudatoria a la Diputación Provincial, aquella Administración deberá comunicar por escrito a ésta cualquier hecho, acto o resolución que tenga incidencia en el procedimiento recaudatorio. En particular:

- a) La modificación de datos personales de los obligados al pago.
- b) La anulación de derechos que haya acordado.
- c) La suspensión del procedimiento recaudatorio.

Tales comunicaciones o variaciones podrán ser realizadas a través de la Oficina Virtual Tributaria.

Además, la Junta Vecinal está obligada a:

– Adoptar las resoluciones expresas que proceda en relación con los recursos que hayan sido interpuestos en el ámbito de sus competencias.

– Emitir los informes que al efecto requiera el Servicio Provincial de Recaudación.

Transcurridos tres meses sin que se haya acreditado el cumplimiento de las citadas actuaciones, el Servicio Provincial de Recaudación anulará de oficio los valores afectados, dando traslado de los expedientes al Ayuntamiento.

2. Caso de que el deudor intente realizar el pago de la deuda a la Junta Vecinal, éste advertirá al interesado la imposibilidad de efectuarlo, y de la obligación de realizar el ingreso en las cuentas de la Diputación Provincial.

Si, no obstante, el deudor llega a realizar el pago de la deuda a la Junta Vecinal, éste deberá efectuar el ingreso en las cuentas de la Diputación Provincial, quien proseguirá el procedimiento si el importe ingresado no cubre la totalidad de la deuda exigida.

3. Cuando en el curso del procedimiento recaudatorio se ponga de manifiesto la existencia de un error material, aritmético o de hecho en la determinación de la deuda o que ésta ha sido ingresada, condonada, aplazada, suspendida o prescrita, Diputación suspenderá las actuaciones y dará traslado a la Junta Vecinal con objeto de que resuelva lo que estime pertinente.

4. Cuando la Diputación aprecie que no es competente para resolver un asunto que afecte a la gestión tributaria, no asumida por delegación, lo remitirá a la Junta Vecinal con el fin de que dicte la resolución pertinente, sin perjuicio de evacuar los informes que al respecto se le soliciten.

Cláusula decimosexta. – Convenios con otras Administraciones.

Cuando sea necesario o conveniente para el cumplimiento de los fines propios de la gestión delegada, la Diputación Provincial podrá firmar convenios de colaboración con Administraciones, organismos públicos y entidades privadas, especialmente con aquellas que participan en la gestión de los tributos locales: Dirección General del Catastro, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Jefatura Provincial de Tráfico, Colegio General del Notariado.



CAPÍTULO IV. – ASPECTOS ECONÓMICOS

Cláusula decimoséptima. – Sistema de financiación.

1. El sistema de financiación arbitrado obedece a la cobertura del coste que implica la asunción de las competencias delegadas.

2. La Diputación Provincial percibirá una tasa por la prestación del servicio de cobro de las exacciones periódicas o aperiódicas de la Junta Vecinal.

3. Dicha tasa se regula en el artículo 5 de la ordenanza fiscal n.º I.1.5, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recaudación a las Entidades Locales de la Provincia, aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 27 de diciembre de 2013, que establece:

– Por la gestión recaudatoria en voluntaria.

La cuota de la tasa se obtendrá por la aplicación de un porcentaje sobre el importe íntegro recaudado. Este porcentaje se determinará en función de la suma del importe total de los padrones tributarios y de las remesas de liquidaciones de ingreso directo, puestos al cobro en periodo voluntario, según la siguiente tarifa:

Hasta 1.000.000 euros: 4%.

De 1.000.001 a 2.000.000 euros: 3%.

De 2.000.001 a 4.000.000 euros: 2,50%.

De 4.000.001 a 5.000.000 euros: 2,25%.

De 5.000.001 a 7.000.000 euros: 2,00%.

Más de 7.000.000 euros: 1,75%.

– El porcentaje determinado para la gestión recaudatoria en voluntaria se aplicará a los intereses de demora, ya se deriven de aplazamientos o fraccionamientos o de actuaciones de embargo.

– Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos del período ejecutivo ingresados.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Ayuntamiento, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice».

Cláusula decimoctava. – Anticipos a cuenta de la recaudación.

1. La participación de la Junta Vecinal en el producto de la gestión recaudatoria desarrollada por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos, se hará efectiva mediante entregas a cuenta de la liquidación definitiva que se practique en el mes de diciembre del ejercicio en curso, con la periodicidad que se determine y cuantía equivalente a la parte del importe total que resulte de la aplicación de lo establecido en el apartado siguiente.



El importe que servirá de base para fijar la cuantía de las entregas a cuenta será el resultado de aplicar el porcentaje del 90% sobre el importe recaudado en el ejercicio anterior por deudas incluidas en los padrones cobratorios de dicho año.

2. Los padrones cobratorios son los correspondientes a alguno o todos de los conceptos siguientes (según hayan sido o no delegados):

- Tasa por suministro de agua.
- Tasa por recogida de basuras.
- Otros tributos municipales de devengo periódico y notificación colectiva.

3. Se realizarán once entregas a cuenta, que se harán efectivas en cada uno de los meses comprendidos entre enero y noviembre, ambos incluidos.

Cláusula decimonovena. – Liquidación de ingresos.

1. La liquidación definitiva de los ingresos obtenidos en el desarrollo de la gestión recaudatoria se practicará en el mes de diciembre del mismo ejercicio, acompañando detalle de las deudas, por tipos de ingresos, conceptos y ejercicios

Del total computado como ingresos se descontarán:

- Los anticipos a cuenta de la recaudación.
- Las devoluciones de ingresos indebidos.
- La tasa por prestación del servicio.
- Las costas devengadas.

2. Los saldos acreedores a favor de las Entidades Locales que resulten de las liquidaciones definitivas se harán efectivos en su totalidad en el mes de diciembre del ejercicio en curso, mediante orden de transferencia a la cuenta bancaria que con este fin haya designado la Junta Vecinal.

3. Los saldos deudores resultantes de dichas liquidaciones, por excesos en las entregas a cuenta, deberán ser reintegrados mediante su compensación con cargo a las entregas a cuenta subsiguientes a la práctica de la liquidación definitiva correspondiente.

Cláusula vigésima. – La cuenta de recaudación.

La Diputación Provincial rendirá la cuenta anual de la gestión recaudatoria, dentro del mes de enero y referida al ejercicio anterior, especificando, por conceptos y ejercicios, el importe total de las deudas gestionadas, de los ingresos realizados, de las anulaciones aprobadas y de las deudas pendientes de cobro.

Como documentación adjunta, se acompañará: relación nominal, por motivos, de las anulaciones de derechos acordadas (separando las anulaciones por insolvencias, para su contabilización independiente) y la relación nominal de deudores.



CAPÍTULO V. – EFICACIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Cláusula vigesimoprimer. – Plazo de vigencia.

El presente acuerdo entrará en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tendrá una duración de cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Antes de la finalización del plazo anterior, las partes podrán acordar unánimemente la prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Cláusula vigesimosegunda. – Otras causas de extinción.

1. Serán causas de extinción del presente acuerdo de delegación, además de la referida en la cláusula anterior, las siguientes:

a) La revocación de la delegación por acuerdo de órgano decisorio de la Junta Vecinal, en los términos de los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La revocación deberá comunicarse con al menos dos meses de antelación a la fecha en que finalice el ejercicio (31 de diciembre), afectará a todos los ejercicios, y tendrá efectividad a partir del 1 de enero del año siguiente al de la comunicación.

b) Renuncia, acordada por Pleno de la Diputación Provincial como consecuencia de que la Junta Vecinal incumpla reiteradamente las obligaciones esenciales establecidas en este convenio, desatienda sistemáticamente los requerimientos formulados o la colaboración solicitada por la Diputación, cuando éstas resulten imprescindibles para el desarrollo de las funciones delegadas.

La renuncia deberá comunicarse con al menos dos meses de antelación a la fecha en que finalice el ejercicio (31 de diciembre), afectará a todos los ejercicios, y tendrá efectividad a partir del 1 de enero del año siguiente al de la comunicación.

c) Cualesquiera de las determinadas en la legislación vigente.

2. Extinguida la delegación de funciones, la Diputación Provincial se abstendrá de continuar realizando las funciones delegadas, remitiendo a la mayor urgencia la documentación que tenga en su poder a la Junta Vecinal.

Cláusula vigesimotercera. – Suspensión.

1. Los respectivos órganos de la Junta Vecinal y de la Diputación podrán acordar la suspensión unilateral del acuerdo cuando adviertan incumplimientos de las obligaciones estipuladas en el mismo por la otra parte.

2. La Administración que inicie el procedimiento de suspensión del acuerdo deberá recordar a la otra parte el cumplimiento de sus obligaciones, expresando de forma concreta y precisa el incumplimiento observado, y concediéndole al efecto un plazo mínimo de un mes. Si transcurrido dicho plazo el incumplimiento persistiera, se podrá acordar la suspensión.



Cláusula vigesimocuarta. – Avocación.

La Junta Vecinal podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación a la Diputación Provincial, en los términos de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cláusula vigesimoquinta. – Publicación del convenio y de su suspensión y resolución.

1. El acuerdo de delegación tendrá efectos a partir de su publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia y en el boletín oficial de la comunidad autónoma de Castilla y León.

2. La suspensión y extinción de la delegación tendrán efectos a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de Pleno del que traigan causa en el Boletín Oficial de la Provincia.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

El Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«8. – Aprobación de la delegación y revocación de funciones de gestión y recaudación de recursos de otros entes.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 27 de mayo de 2021, y vista la propuesta del jefe en funciones del Servicio de Recaudación de 18 de mayo de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

1. El Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, mediante acuerdo de Pleno celebrado el 10 de mayo de 2021, delega las facultades de la gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2. La Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada, mediante acuerdo de 24 de febrero de 2021, revoca las funciones de delegación de la tasa de suministro de agua».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

En Burgos, a 21 de junio de 2021.

El jefe del Servicio en funciones,
José Félix Rodríguez Busto

* * *



CONTENIDO DE LOS ACUERDOS

1. – EL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR DELEGA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Así, el Pleno celebrado el día 10 de mayo de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

«Con fecha 10 de agosto de 2012 el Pleno de este Ayuntamiento acordó la delegación en la Diputación Provincial de funciones de gestión y/o de recaudación de tributos e ingresos de derecho público.

Dicho acuerdo contenía las cláusulas reguladoras que definían, tanto el objeto, como el ámbito de la delegación conferida; y fue objeto de publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.

Actualmente, esta Corporación se plantea extender el ámbito objetivo de la delegación en su día acordada, en idénticas condiciones a las estipuladas en el acuerdo citado. En concreto, a partir de ahora la Diputación Provincial asume la gestión tributaria y la recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por todo lo expuesto, este Ayuntamiento acuerda:

1.º) Modificar la cláusula segunda del acuerdo plenario adoptado en su día, que quedaría redactada en los siguientes términos:

1. La aplicación de los tributos comprende todas las actividades dirigidas a la información y asistencia a los obligados al pago, a la gestión y recaudación, y a la revisión administrativa de dichas actividades, en relación con los siguientes conceptos tributarios:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2. La aplicación de los tributos se limitará a las actividades dirigidas a la recaudación, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con los siguientes conceptos:

- Tasa por suministro de agua
- Tasa de recogida de basuras.

3. La aplicación de los tributos se limitará exclusivamente a las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

- Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.
- Recursos de naturaleza pública no tributarios, cuyo vencimiento no sea periódico.

En tales casos, la delegación se hará efectiva tras la adopción de una resolución o acuerdo del Ayuntamiento, que detallen los conceptos o débitos específicos cuyo cobro en ejecutiva se solicita de la Diputación.

2.º) Mantener la vigencia del resto de cláusulas aprobadas en su momento, que serán aplicables a la gestión y/o recaudación de todos los tributos delegados».



2. – LA JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA REVOCA LA DELEGACIÓN DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA.

La Junta Vecinal de Ubierna, mediante sesión celebrada el 24 de febrero de 2021, acordó la revocación de las funciones de la recaudación de la tasa de agua en los siguientes términos.

«*Primero.* – Comunicar a la Diputación Provincial de Burgos, que:

– El último padrón cobratorio de la tasa de agua que debe gestionarse es el del 2.º semestre de 2020.

– A partir del 1 de enero de 2021, los vecinos de Ubierna formarán parte del padrón de la Merindad de Río Ubierna.

Segundo. – Diputación siga cobrando en ejecutiva las deudas impagadas.

Tercero. – Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia que la ordenanza fiscal de la tasa de agua queda sin efecto a partir del 1 de enero de 2021».



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 6 de mayo de 2021, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas cuya actividad económica ha sido suspendida o limitada tras las restricciones derivadas del segundo estado de alarma acordado para frenar el avance de la COVID-19, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – *Objeto*: Convocatoria subvenciones a personas físicas y jurídicas cuya actividad económica ha sido suspendida o limitada tras las restricciones derivadas del segundo Estado de Alarma acordado para frenar el avance de la COVID-19.

2. – *Beneficiarios*: Persona físicas y jurídicas que cumplan las condiciones establecidas en las bases.

3. – *Plazo*: Treinta días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La información relacionada con la convocatoria se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca, pagina web: <http://ayto.briviesca.es/> y portal de transparencia municipal.

En Briviesca, a 21 de junio de 2021.

El alcalde,
Álvaro Morales Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación provisional

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2021, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cardenajimeno.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardenajimeno, a 21 de junio de 2021.

La alcaldesa presidenta,
María del Carmen Montes Benedicte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Covarrubias, a 21 de junio de 2021.

El alcalde,
Millán Bermejo Barbadillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, mediante Decreto de Alcaldía n.º 116 de fecha 17 de junio de 2021, acordó aprobar el documento técnico de la obra «Asfaltado parcial de viales públicos en los núcleos urbanos de Hontoria del Pinar» redactado por el ingeniero civil D. Francisco Rejas Llorente de Reysan, Consultores de Ingeniería y Arquitectura, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata de veintidós mil euros, 22.000,00 euros.

El mismo queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados, quedando definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en caso de no presentarse ninguna, durante el plazo de exposición.

En Hontoria del Pinar, a 18 de junio de 2021.

El secretario interventor,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, mediante Decreto de Alcaldía n.º 115 de fecha 17 de junio de 2021, acordó aprobar el documento técnico de la obra «Reposición parcial de callejero municipal en los núcleos urbanos de Hontoria del Pinar» redactado por el ingeniero civil D. Francisco Rejas Llorente de Reysan, Consultores de Ingeniería y Arquitectura, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata de once mil euros, 11.000,00 euros.

El mismo queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados, quedando definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en caso de no presentarse ninguna, durante el plazo de exposición.

En Hontoria del Pinar, a 18 de junio de 2021.

El secretario interventor,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mecerreyes, a 3 de junio de 2021.

El alcalde,
Francisco Rodríguez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de junio de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://merindadderioubierna.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 18 de junio de 2021.

El alcalde,
José María del Olmo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Monterrubio de la Demanda, a 21 de junio de 2021.

El alcalde-presidente,
Andrés Rocandio Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

Anuncio del Ayuntamiento de Pineda Trasmonte por el que se somete a información pública el plan de despliegue de red de alimentación de fibra óptica presentado por la empresa Gestioniza Infraestructuras, S.L. C.I.F. B-45883998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de diez días, el plan de despliegue de red de alimentación de fibra óptica presentado por Gestioniza Infraestructuras, S.L. para el Ayuntamiento de Pineda Trasmonte, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://pinedatrasmonte.sedelectronica.es>).

En Pineda Trasmonte, a 3 de junio de 2021.

El alcalde,
Ángel Yusta Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación inicial

Por acuerdo del Pleno de fecha 9 de junio de 2021, se procedió a la aprobación inicial de las siguientes ordenanzas y reglamentos que a continuación se indican:

– Ordenanza municipal reguladora de régimen interno y funcionamiento del espacio colaborativo (coworking) «El Urdidor» de Pradoluengo.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de los espacios públicos para emprendedores/as (coworking) «El Urdidor» de Pradoluengo.

– Reglamento municipal regulador del uso del albergue municipal «Adolfo Espinosa» de Pradoluengo.

– Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por la prestación de los servicios del albergue turístico «Adolfo Espinosa» de Pradoluengo.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Una copia de este anuncio se inserta en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://pradoluengo.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de las mencionadas ordenanzas.

En Pradoluengo, a 17 de junio de 2021.

El alcalde,
Antonio Miguel Arauzo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 2021, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos, en las modalidades de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 y del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://salinillasdebureba.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salinillas de Bureba, a 21 de junio de 2021.

El alcalde,
Ricardo Pérez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba en sesión extraordinaria de fecha 18 de junio de 2021 el siguiente proyecto de obras:

Objeto: Pavimentación de caminos agrícolas en el término municipal de Salinillas de Bureba (Burgos).

Autor del proyecto: Borja López Hortigüela ingeniero civil/ingeniero técnico de obras públicas colegiado número 22.711.

Director: Borja López Hortigüela.

Promotor: Ayuntamiento de Salinillas de Bureba.

Autor de estudio de seguridad y salud: Borja López Hortigüela.

Importe del proyecto: 268.822,22 euros, IVA incluido.

Se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://salinillasdebureba.sedelectronica.es>).

En el caso de que durante el periodo de información pública no se presenten alegaciones al proyecto, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Salinillas de Bureba, a 21 de junio de 2021.

El alcalde,
Ricardo Pérez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión para el ejercicio de 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 182.000,00 euros y el estado de ingresos a 182.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Cruz del Valle Urbión, a 16 de junio de 2021.

El alcalde,
Marcelo Cámara Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

Contratación del aprovechamiento forestal en el M.U.P. n.º 49 «Cilas»

Se convoca procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de aprovechamiento de productos maderables referentes al aprovechamiento forestal (lote n.º MA/49/E/2021/01, tipo de corta 2.ª clara, en el monte número 49 «Cilas» con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Dependencias municipales, en horario de atención al público.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: La enajenación de productos maderables referentes al aprovechamiento forestal (lote n.º MA/49/E/2021/01, tipo de corta 2.ª clara, en el monte número 49 «Cilas», perteneciente al Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión (Burgos) y Junta Vecinal de Garganchón.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio.

4. – *Tipo mínimo de licitación:*

- a) 78.000,00 euros, más I.V.A.

5. – *Duración del contrato:*

- a) Plazo de ejecución: 24 meses.

6. – *Garantías exigidas:*

Provisional: 2.340,00 euros para participar en la licitación. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

Gastos de la contratación a cargo del adjudicatario: 7.179,61 euros.

7. – *Plazo de presentación de ofertas:*

- a) Las proposiciones se presentarán por escrito en el Registro del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión (Burgos), calle La Plaza, s/n 09268 Santa Cruz del Valle Urbión, hasta las 10:30 horas del primer miércoles, una vez transcurridos quince días naturales,



contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y perfil del contratante de la página web del ayuntamiento www.santacruzdelvalleurbion.com

- b) Modalidad de presentación: Presencial o correo ordinario.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión, calle La Plaza, número 6, C.P. 09268, Santa Cruz del Valle Urbión.
- d) Modelo de proposición: Figura en el pliego de cláusulas administrativas de la contratación.
- e) Modalidad de presentación: Sobres cerrados.
- f) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones económico-administrativas.
- g) Apertura de ofertas: Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión, el siguiente miércoles hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 10:00 horas.
- h) Resto de normas aplicables a la licitación: Las contenidas en el pliego de condiciones de la contratación expuestas en la página web del Ayuntamiento.

En Santa Cruz del Valle Urbión, a 27 de abril de 2021.

El alcalde,
Marcelo Cámara Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santo Domingo de Silos, a 21 de junio de 2021.

El alcalde,
Emeterio Martín Brogeras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2021

El expediente uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de las Navas para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de mayo de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	200.000,00
	Total aumentos	200.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	200.000,00
	Total aumentos	200.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rioseras, a 17 de junio de 2021.

La alcaldesa,
Purificación Fernández Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número modificación 01/2021 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021 ha aprobado inicialmente el expediente modificación 01/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santibáñez Zarzaguda, a 1 de junio de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
María Amor Andrade Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

Contratación del aprovechamiento forestal en el M.U.P. n.º 53 «La Genciana»

Se convoca procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de aprovechamiento de productos maderables referentes al aprovechamiento forestal (lote n.º MA/53/E/2021/01, tipo de corta 2.ª clara, en el monte número 53 «La Genciana» con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valmala.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Dependencias municipales, en horario de atención público.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: La enajenación de productos maderables referentes al aprovechamiento forestal (lote n.º MA/53/E/2021/01, tipo de corta 2.ª clara, en el monte número 53 «La Genciana», perteneciente al Ayuntamiento de Valmala (Burgos).

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio.

4. – *Tipo mínimo de licitación:*

- a) 24.000,00 euros, más I.V.A.

5. – *Duración del contrato:*

- a) Plazo de ejecución: 24 meses.

6. – *Garantías exigidas:*

Provisional: 720,00 euros para participar en la licitación. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

Gastos de la contratación a cargo del adjudicatario: 2.619,90 euros.

7. – *Plazo de presentación de ofertas:*

- a) Las proposiciones se presentarán por escrito en el Registro del Ayuntamiento de Valmala (Burgos), plaza Mayor, s/n 09268 Valmala, hasta las 12:00 horas del primer miércoles, una vez transcurridos quince días naturales, contados a partir del día siguiente



al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y perfil del contratante de la página web del ayuntamiento www.valmala.com

- b) Modalidad de presentación: Presencial o correo ordinario.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valmala, Plaza Mayor, s/n , C.P. 09268, Valmala.
- d) Modelo de proposición: Figura en el pliego de cláusulas administrativas de la contratación.
- e) Modalidad de presentación: Sobres cerrados.
- f) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones económico-administrativas.
- g) Apertura de ofertas: Ayuntamiento de Valmala, el siguiente miércoles hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12 horas.
- h) Resto de normas aplicables a la licitación: Las contenidas en el pliego de condiciones de la contratación expuestas en la página web del Ayuntamiento.

En Valmala, a 15 de junio de 2021.

La alcaldesa,
Felisa Cámara Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑO

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.977

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 511, 512, 513, 514, 515 y 516 del Ayuntamiento de Estépar, que pertenecen al coto de caza BU-10.977, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, en la Junta Vecinal de Arenillas de Muñó. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.977, por un periodo de 20 años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2041/2042.

En Arenillas de Muñó, a 18 de junio de 2021.

El alcalde pedáneo,
Roberto Martínez Soria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORRALEJO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Corralejo, a 4 de junio de 2021.

El alcalde pedáneo,
Alberto García Aparicio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Escuderos de Valdelucio, a 4 de junio de 2021.

El alcalde pedáneo,
Jesús María Arroyo Val



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020, por plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuencaliente de Lucio, a 4 de junio de 2021.

El alcalde pedáneo,
Carlos Enrique Millán León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RIBA DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Riba de Valdelucio, a 8 de junio de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Ignacio Nozal Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Modúbar de San Cibrián, a 17 de junio de 2021.

El alcalde,
José Luis Maeso Prieto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Paúl de Valdelucio, a 4 de junio de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Miguel Alonso Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pedrosa de Valdelucio, a 8 de junio de 2021.

El alcalde pedáneo,
Óscar Barriuso Seco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanas de Valdelucio, a 8 de junio de 2021.

El alcalde presidente,
Juan Carlos García Llorente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA ESCALERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Renedo de la Escalera, a 4 de junio de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Francisco Aparicio Olea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Llorente de la Vega, a 21 de junio de 2021.

El alcalde pedáneo,
Miguel Ángel Pinto Macho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLACIENZO

Procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.309 Villacienzo-Renuncio

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley de Caza de Castilla y León 4/1996, de 12 de julio, y el artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las parcelas incluidas en los polígonos 501, 502, 503, 504, 505 y 506 en los términos de Renuncio y Villacienzo (Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos), cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. Dichas alegaciones se presentarán por escrito en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, 09001 Villalbilla de Burgos. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de Villacienzo-Renuncio BU-10.309, cuyo titular es la Junta Administrativa de Villacienzo, por un periodo de 15 años, finalizando la cesión el 31 de marzo del 2036.

En Burgos, a 23 de junio de 2021.

El alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva Río Ubierna para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.150,00
4.	Transferencias corrientes	6.030,00
6.	Inversiones reales	76.000,00
	Total presupuesto	131.180,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	59.600,00
7.	Transferencias de capital	54.380,00
	Total presupuesto	131.180,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Río Ubierna, a 10 de junio de 2021.

El alcalde pedáneo,
Víctor Manuel Gutiérrez Sedano